



EXPEDIENT

E-01904-2024-000972-00

SERVICI

SERV. FESTES I TRADICIONS

ASSUMPTE

BASES PER LA CONVOCATÒRIA DE LA CAMPANYA DE PATROCINIS DE LA CAVALCADA DE REIS 2025

A N U N C I

Aprovades les bases que regiran la participació en la Cavalcada de Reis de 2025 “BASES PER LA CONVOCATÒRIA DE LA CAMPANYA DE PATROCINIS DE LA CAVALCADA DE REIS 2025”, per acord núm. 70, de la Junta de Govern Local de 29 de novembre de 2024, les persones interessades podran presentar la documentació requerida del 3 al 12 de desembre de 2024 (ambdós inclusivament), en horari de 9 a 14 hores, a les dependències del Servei de Festes i Tradicions, situat a la plaça de l’Ajuntament, núm. 1, de València (edifici Casa Consistorial). Les bases poden consultar-se en el tauler d’edictes de l’Ajuntament de València i en la pàgina web municipal.

El text de l'esmentat Acord s'adjunta al present Edicte com a Annex.

A N U N C I O

Aprobadas las bases que regirán la participación en la Cabalgata de Reyes de 2025 “BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE PATROCINIOS DE LA CABALGATA DE REYES 2025”, por acuerdo núm. 70, de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2024, las personas interesadas podrán presentar la documentación requerida del 3 de al 12 de diciembre de 2024 (ambos incluidos), en horario de 9 a 14 horas, en las dependencias del Servicio de Fiestas y Tradiciones, situado en la plaza del Ayuntamiento, núm. 1, de Valencia (edificio Casa Consistorial). Las bases pueden consultarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento de València y en la página web municipal.

El texto del mencionado Acuerdo se adjunta al presente Edicto como Anexo.



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/11/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 70
UNITAT 01904 - SERVICI DE FESTES I TRADICIONS		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-01904-2024-000972-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE FESTES I TRADICIONS. Proposa aprovar la convocatòria de patrocinis de la Cavalcada de Reis Mags 2025.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00070

"HECHOS

Primero. El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones, organiza el día 5 de enero de 2025 la tradicional Cabalgata de Reyes 2025 para ofrecer a la ciudadanía un espectáculo anunciador de la celebración de la festividad de los Reyes Magos.

La Cabalgata de Reyes, destinada a un público familiar, recorre las principales vías del centro de la ciudad de València, con un itinerario que comienza en la avenida de Navarro Reverter y continúa por las calles del General Palanca, General Tovar, Pau, plaza de la Reina, San Vicente y plaza del Ayuntamiento, y con final en Marqués de Sotelo. A lo largo de este trayecto se concita la atención de un gran número de personas, a las que hay que sumar todas aquellas que siguen la retransmisión en línea a través de las redes sociales municipales y de las páginas web de los medios de comunicación valencianos.

En su interés por dar a este evento una mayor proyección, el Ayuntamiento de València ha apostado por impulsar el componente artístico de la Cabalgata de Reyes, con una coherencia temática y una puesta en escena que facilita y potencia la participación y colaboración de diversas entidades ciudadanas. Se trata, por tanto, de un acto que merece todos los esfuerzos para ofrecer un espectáculo atractivo que responda al interés que suscita entre el público asistente.

El Ayuntamiento de València para impulsar la Cabalgata de Reyes 2025 pretende establecer estrategias y líneas de colaboración con empresas privadas, cuya participación se materializará a través de patrocinios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Con la finalidad de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, entre otros, se pretende establecer mediante una convocatoria pública las condiciones para presentar ofrecimiento de patrocinio para este evento. Todo aquello, para incrementar la calidad del acto.

Segundo. Mediante la moción de fecha 27 de noviembre de 2024 la concejala delegada de Fiestas y Tradiciones, ha impulsado el inicio de los trámites oportunos para la adopción por el órgano competente de un acuerdo relativo a aprobar y dar publicidad a las bases para la participación en la Cabalgata de Reyes de València 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, artículo 25.1, y 2, ejercicio competencias propias del municipio en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas; entre otros, promoción de la cultura.

II. El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria para la participación en la Cabalgata de Reyes de 2025, en el sentido que se transcribe a continuación:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE PATROCINIOS DE LA CABALGATA DE REYES 2025

El Ayuntamiento de València, con el objetivo de regular la convocatoria de patrocinios para la Cabalgata de los Reyes Magos 2025, establece las siguientes bases, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar e informar del funcionamiento de la organización y realización de la actividad.

1. Consideraciones generales de la Cabalgata de los Reyes Magos 2025.

La Cabalgata de Reyes 2025 será el día 5 de enero, a las 17:30 horas, con el siguiente itinerario: concentración en el paseo de la Alameda e inicio en Navarro Reverter, continuación por General Palanca, General Tovar, Paz, plaza de la Reina, San Vicente y plaza del Ayuntamiento, con final en Marqués de Sotelo.

La Cabalgata de los Reyes Magos 2025 tendrá el siguiente lema: 'En Navidad, todos somos niños'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



La Concejalía de Fiestas y Tradiciones, organizadora de la Cabalgata de los Reyes Magos 2025:

Establecerá un número mínimo y máximo de participación, tanto de grupos y carrozas como de la totalidad del desfile. Fijará el orden de colocación del desfile. Podrá solicitar la retirada de una carroza o vehículo si considera que no se ajusta las normas de participación.

Los participantes deben respetar las indicaciones que en cualquier momento pueda dar el personal de organización del Ayuntamiento de València.

En ningún caso se autoriza a los participantes a circular fuera del recorrido autorizado para la Cabalgata de los Reyes Magos 2025. Las carrozas y vehículos participantes que llegan al punto de salida fuera del horario indicado no podrán participar en la Cabalgata de los Reyes Magos 2025. Se debe evitar lanzar los caramelos con fuerza hacia el público para evitar posibles heridas, como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar que los espectadores invadan la calzada, con el consiguiente peligro para el público asistente.

2. Obligaciones generales de los participantes.

La participación en la Cabalgata de los Reyes Magos 2025 debe desarrollarse de manera coordinada y siguiendo las instrucciones de la dirección artística designada por el Ayuntamiento de València. Los participantes en la Cabalgata de Reyes 2025 deben hacerse responsables de los medios y condiciones siguientes:

a) Disponer de un vehículo de motor con conductor para trasladar las carrozas tanto al lugar de concentración de la Cabalgata de los Reyes Magos 2025 como al lugar de origen cuando acabe, y para llevar la carroza durante la Cabalgata.

b) Llevar un generador necesario para el funcionamiento de los equipos de luz y sonido de la carroza.

c) Proteger de la humedad y la lluvia todos los medios técnicos necesarios para el desfile de la carroza (generadores, equipos de sonido, luz, cableado), etc., y asegurar la protección de las personas y su funcionamiento en caso de condiciones atmosféricas adversas. Además, deben ir integrados en el decorado de la carroza.

d) Todas las carrozas y vehículos autorizados deben estar protegidos con material rígido, desde la plataforma hasta 10 centímetros de tierra, con el fin de evitar accidentes.

e) Los decorados y los medios técnicos: generadores, equipos de sonido y luz, máquinas de humo, cableado, etc., deben instalarse de manera que garanticen la seguridad del público y de los participantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



f) Los vehículos de motor deben contar con los permisos de circulación, de inspección técnica, en vigor, así como los seguros correspondientes.

g) Los conductores de los vehículos de motor contarán con el oportuno permiso de conducción, en vigor, para cada vehículo. No podrán lanzar caramelos y deberán seguir las instrucciones para conductores que se faciliten.

h) Las carrozas y los vehículos participantes deben estar provistos de extintores.

i) Todas las carrozas deben llevar personal de acompañamiento a pie para garantizar la seguridad de los tripulantes y de terceros, con un mínimo de 4 personas de acompañamiento por carroza (2 personas por cada lateral).

j) El número de ocupantes de la carroza participante debe ajustarse a la capacidad y las características técnicas de cada vehículo.

k) Todos los ocupantes de los vehículos participantes, así como los acompañantes, deben ir disfrazados de acuerdo con la temática de la Cabalgata de los Reyes Magos 2025. El vestuario de los tripulantes, ocupantes y acompañantes debe estar de acuerdo con las características de la carroza e irá por cuenta de la entidad participante. La carroza deberá ir en sintonía de la temática de la Cabalgata de Reyes Magos 2025.

l) Las entidades candidatas deberán presentar una fotografía de la carroza con la que participarán en la Cabalgata de Reyes Magos 2025, así como un boceto de cómo quedaría decorada finalmente y un boceto del atuendo o vestimenta de los integrantes de la misma y/o acompañantes.

m) Tener a su disposición y del Ayuntamiento, en el caso de que fuera necesario, una autorización de los padres/tutores para la participación de menores en la Cabalgata de los Reyes Magos 2025.

n) En el caso de repartir caramelos, disponer de un certificado que estos son aptos para celíacos.

Las empresas asumirán el compromiso de cumplir todas estas condiciones mediante una declaración responsable que deberán aportar en el sobre con la documentación administrativa, al que se hace referencia más adelante. Serán responsabilidad de la empresa participante los daños que puedan causarse por no haber cumplido estas condiciones.

3. Condiciones para la participación de empresas mediante la fórmula de patrocinio.

La participación de las empresas en la Cabalgata de los Reyes Magos 2025 se hará a través de la condición de patrocinador mediante la participación con una carroza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Podrán tener la condición de patrocinador las personas jurídicas sometidas al derecho privado, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las empresas interesadas en participar en la Cabalgata de los Reyes Magos 2025 deben presentar una propuesta que incluya la documentación siguiente:

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Carta de motivación para la participación en la Cabalgata de los Reyes Magos 2025.

Declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 2.

Declaración responsable del contratista.

Documento donde se indique si se repartirá algún elemento entre el público, en su caso, descripción del elemento.

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA

Título de la carroza propuesta.

Temática de la carroza (debe estar relacionada con la de la Cabalgata de los Reyes Magos 2025).

Descripción de la carroza.

Fotografía de la carroza.

Diseño, dibujo, fotografía o boceto de la propuesta de carroza.

Decoración.

Boceto de la vestimenta o atuendo de las personas integrantes y/o acompañantes de la carroza.

Medidas.

Descripción de la plataforma y vehículos de tracción.

Publicidad: Descripción del formato, medidas y ubicación en la carroza.

Descripción de la plataforma y vehículos de tracción.

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Según el documento normalizado que consta como anexo I propuesta económica.

En caso de que se quisiera presentar información adicional, puede hacerse aportando documentación complementaria dentro del sobre 2 (documentación técnica y artística). La documentación debe presentarse en tres sobres cerrados, mediante una comparecencia personal en el Servicio de Fiestas y Tradiciones (2a. planta, edificio de la Casa Consistorial, situado en la plaza del Ayuntamiento, núm. 1, de València), en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Queda garantizado el correcto tratamiento de toda la documentación aportada y de los datos facilitados por las personas que se presentan, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Podrán optar a participar como patrocinadores de la Cabalgata de Reyes 2025 un máximo de cinco empresas.

4. Plazo.

El plazo de presentación de la documentación será de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

5. Criterios de valoración.

Para la selección de las empresas que optan a participar en la Cabalgata de Reyes mediante la fórmula de patrocinio, el Ayuntamiento de València evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios siguientes, en el porcentaje que se detalla:

a) Mejor precio ofertado (hasta 40 puntos)

El precio mínimo para el patrocinio es de **2.145,80 € (IVA incluido)** La oferta económica mayor recibirá 40 puntos y el resto de ofertas recibirá la puntuación de forma proporcional.

b) Criterios técnicos y artísticos (hasta 60 puntos):

- Adecuación a la temática de la Cabalgata de los Reyes (hasta 10 puntos)

- Calidad artística de la propuesta presentada (hasta 10 puntos)

- Recursos y capacidad para desarrollar la propuesta (hasta 10 puntos)

- Viabilidad técnica de la propuesta (hasta 10 puntos)

- Motivación para participar en la Cabalgata de los Reyes Magos 2025 (hasta 10 puntos)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- Integración de la publicidad de la empresa en el diseño general y tematización de la carroza (hasta 10 puntos)

En cuanto a los anuncios publicitarios, el Ayuntamiento dará el visto bueno al contenido final. Quedan expresamente excluidos los contenidos de carácter partidista. Asimismo, queda prohibido promocionar el consumo de drogas, difusiones relacionadas con bebidas alcohólicas o tabaco, las campañas de contenido violento, sexista, xenófobo o contra los valores democráticos, y en todo caso deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, sobre publicidad ilícita, desleal y engañosa y cualquier otra normativa municipal.

6. Comisión de Valoración y funcionamiento.

Para valorar las propuestas presentadas se constituirá una comisión integrada por:

- Presidenta: la Jefa de Servicio del Servicio de Fiestas y Tradiciones o persona en quien delegue.

- Secretario: un técnico de administración general del Servicio de Fiestas y Tradiciones o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

- Vocal: el jefe de la Sección de Patrimonio Histórico y Cultural del Servicio de Fiestas y Tradiciones o persona en quien delegue.

- Vocal: un técnico de la Sección de Proyectos Educativos (Concejalía de Educación) o persona en quien delegue.

- Vocal: un técnico de la Sección de Programas y Proyectos (Regiduría de Juventud) o persona en quien delegue.

- Vocal: un técnico de la Oficina de Publicaciones y Anuncios Oficiales.

Si la comisión de valoración determina que alguna de las propuestas seleccionadas tuviera que introducir alguna modificación artística o técnica, siempre que no afecte a la puntuación global, se establecerá un plazo de diez días naturales para enviar la nueva propuesta. En el caso de que alguna de las propuestas seleccionadas renunciara a participar en la Cabalgata de los Reyes Magos 2025 o no presentara la documentación requerida, ocuparía su lugar la propuesta o propuestas siguientes, atendiendo al orden de puntuación establecido.

Las decisiones de la comisión de valoración serán inapelables.

7. Clasificación de las propuestas y requerimiento de la documentación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Las propuestas presentadas se ordenarán de manera decreciente atendiendo al criterio de estas bases.

A las empresas seleccionadas se les comunicará que han sido seleccionadas y se les requerirá que, en el plazo de siete días hábiles, presenten por sede electrónica del Ayuntamiento de València, la documentación siguiente:

Copia de los permisos de circulación y de inspección técnica del/los vehículo/s participantes.

Certificado de la compañía aseguradora de la cobertura RC de la participación del vehículo en la Cabalgata de Reyes 2025.

Copia del permiso de conducción de los conductores oportunos en cada caso.

Copia del seguro de responsabilidad civil.

Asimismo, las empresas que optan a participar mediante la fórmula de patrocinio deben aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable que reúne las condiciones para ser adjudicataria.
- CIF de la empresa.
- NIF del representante.
- Copia de la escritura de constitución de la empresa y escritura de poder y validación.
- Pago del patrocinio mediante una liquidación que se expedirá por el Servicio de Fiestas y Tradiciones.
- Alta del IAE y último recibo pagado o certificado de estar exento.

8. Adjudicación de los patrocinios.

Respecto de las empresas a que se hace referencia en el punto 3 de estas bases, por el órgano competente se realizará la adjudicación del contrato privado del patrocinio a favor de las empresas seleccionadas.

9. Formalización.

La formalización se realizará, en documento administrativo, entre el órgano competente y la empresa que haya resultado adjudicataria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Publicar las bases para la participación en la Cabalgata de los Reyes Magos 2025, en la página web municipal y el tablón de edictos del Ayuntamiento de València."

Id. Document: oqSZ ovGc yaVh BtPD csGS jPOO s0E =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731